



Planificación de medidas para la reapertura de los museos de titularidad y gestión estatal dependientes de la Dirección General de Bellas Artes

**Ministerio de Cultura y Deporte
Subdirección General de Museos Estatales
Madrid, 2020**



Planificación de medidas para la reapertura de los museos de titularidad y gestión estatal dependientes de la Dirección General de Bellas Artes

INTRODUCCIÓN

1. Carácter y finalidad del documento
2. Escenarios temporales. Variables territoriales

I. MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Cuestiones generales sobre la reincorporación de los trabajadores en los museos estatales
2. Pautas preventivas comunes (higiénico-sanitarias)

II. MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL

1. Recomendaciones sobre procedimientos de desinfección en bienes culturales con motivo de la crisis por Covid-19 (Instituto del Patrimonio Cultural de España)
2. Grupo de Trabajo de Museos del Plan de Salvaguarda de Bienes Culturales ante emergencias: documento de recomendaciones sobre medidas de conservación y limpieza en museos

III. MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO

1. Medidas de control de aforo
2. Medidas preventivas higiénico-sanitarias
3. Medidas para la incentivación de la visita
4. Campaña de comunicación

IV. EL LARGO PLAZO: EL PAPEL DE LOS MUSEOS EN EL NUEVO CONTEXTO SOCIAL



INTRODUCCIÓN

1. Carácter y finalidad del documento

El presente documento de planificación se elabora con el fin de abordar con antelación las medidas básicas a considerar en la reapertura de los museos gestionados por la Subdirección General de Museos Estatales (Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte): Museo Arqueológico Nacional, Museo Cerralbo, Museo de América, Museo del Traje-CIPE, Museo Nacional de Antropología, Museo Nacional de Artes Decorativas, Museo Nacional del Romanticismo, Museo Sorolla (todos ellos en Madrid); Museo Nacional de Arqueología Subacuática. ARQUA (Cartagena, Murcia); Museo Nacional de Arte Romano (Mérida, Badajoz); Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira (Santillana del Mar, Cantabria); Museo del Greco, Museo Sefardí (Toledo); Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias “González Martí” (Valencia); Museo Casa de Cervantes y Museo Nacional de Escultura (Valladolid).

Planificaciones de carácter similar y con este mismo objetivo se están abordando desde los organismos públicos Museo Nacional del Prado y Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Lógicamente, se trata de una planificación provisional y necesariamente sujeta a las actualizaciones que se deriven de las medidas generales adoptadas por las autoridades sanitarias para la gestión de la crisis originada por el Covid-19, primando la prudencia y sabiendo que la aplicación de algunas medidas, en función de la evolución de las circunstancias, podría arrojar resultados que exigieran reajustes.

En esta planificación, conforme a lo comunicado por el Gobierno, primarán las tres medidas de control fundamentales para garantizar la seguridad sanitaria, de cara a la recuperación de la actividad, de manera progresiva: distanciamiento social, control de aforo y medidas de higiene.

Aún con esos condicionantes derivados de la propia evolución de la pandemia, las particularidades de los museos como centros en los que confluye la presencia de trabajadores, bienes de interés cultural y visitantes, hacen aconsejable valorar de manera anticipada las medidas que deberán abordarse en cada uno de esos tres ámbitos.

En este documento, además de esbozarse esas medidas -cuya aplicación estará sujeta a variantes y especificidades en función de las particularidades de cada museo-, se incorporan finalmente una serie de reflexiones con relación a lo que previsiblemente serán los retos y líneas de actuación de los museos en el nuevo contexto social derivado de la pandemia.

2. Escenarios temporales. Variables territoriales

Partiendo de que cualquier planificación de plazos está necesariamente condicionada por la evolución de la pandemia y las medidas que, en consecuencia, adopten las autoridades competentes, cabe plantear una serie de escenarios temporales que ordenarán la “desescalada”, con base en las cuatro fases anunciadas por el Gobierno el día 28 de abril.

Se trata aquí de apuntar qué previsible nivel de restricciones se observarían en cada uno de esos escenarios, para orientar en su planificación.

Actualmente contamos con la ampliación del Estado de alarma hasta el 24 de mayo y, posteriormente, con la previsión de 4 fases sucesivas en la desescalada, de acuerdo con el «Plan para la transición hacia la nueva normalidad» aprobado en el Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020.

En el ámbito de los museos, y para la fase 1, con fecha de 9 de mayo se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva*



normalidad. La citada Orden, en sus artículos 26 a 28, concreta las Condiciones para la apertura al público de los museos.

Conforme al citado «Plan para la transición hacia la nueva normalidad», cada una de las cuatro fases tendrá una duración mínima de dos semanas. El paso a la siguiente fase en cada provincia estará supeditado al cumplimiento de unos marcadores, entre los que figura: “el cumplimiento de las medidas de protección colectiva en los centros de trabajo”.

Si bien las fases del Plan aprobado por el Gobierno tienen unas fechas tentativas (4 de mayo, 11 de mayo, 25 de mayo y 8 de junio), considerando que su duración es estimada -puesto que depende de la evolución de cada provincia en cuanto al cumplimiento de marcadores para el cambio de fase-, y, sobre todo, atendiendo a la necesidad de planificar y poner en práctica todas las garantías de protección necesarias para la reincorporación al trabajo y la reapertura de los museos estatales, en este documento de planificación se opta por no indicar fechas concretas.

Las fases del citado Plan habilitan -pero no obligan- a los museos a seguir tales fechas, dado que en todo caso será el cumplimiento de las medidas de seguridad el que permita decidir el paso a la siguiente fase en cada museo, bajo la coordinación y con la autorización de la Dirección General de Bellas Artes.

Llegado el momento, atendiendo a las especificidades de cada centro y con la antelación y publicidad conveniente, se autorizará y comunicará el paso a la siguiente fase en el ámbito de los museos dependientes de la SGME.

En cada una de esas fases se indican las medidas que previsiblemente se darán en el ámbito de los museos:

FASE 0: preparación de la desescalada

Escenario previo a la reapertura

- Museos cerrados tanto al público como, en general, a los trabajadores.
- Continúa la prestación presencial de aquellos servicios que no fueron objeto de suspensión (seguridad, mantenimiento, limpieza y jardinería).
- Labores de dirección, técnicos de museos y personal de administración, en modalidad de teletrabajo (salvo visitas presenciales de control).
- En la fase previa a la reapertura, se llevarán a cabo las siguientes tareas de preparación:
 - En los espacios públicos: revisión, limpieza y preparación para la acogida del público.
 - En espacios públicos y de trabajo del personal que se reincorpore: campaña de desinfección específica.
 - Revisión de mantenimiento de todo el edificio y, en su caso, reparación de desperfectos no atendidos durante el cierre.
 - Puesta en marcha progresiva de instalaciones, en cuanto a los dispositivos apagados durante el cierre y seguimiento de su funcionamiento.
 - Revisión de instalaciones museográficas y reparación de eventuales desperfectos.
 - Revisión específica del estado de conservación de las colecciones expuestas (requerirá el levantamiento de la suspensión del contrato en aquellos museos que tienen externalizado el servicio).
 - Diseño y producción de la señalética específica para la reapertura.
 - Gestión administrativa de los contratos de personal laboral necesarios para la reapertura.



- Preparación de las medidas sanitarias y de prevención para la seguridad de los trabajadores.
- Suministro y aprovisionamiento de materiales de protección para los trabajadores (mascarillas, guantes, solución hidroalcohólica).
- Organización del personal de sala que ha de reincorporarse.
- Establecimiento de posibles aperturas rotativas de salas, para evitar aglomeraciones del personal en vestuarios, aseos y zonas de descanso.
- Gestión administrativa para el levantamiento de las suspensiones y los aplazamientos en la ejecución de los contratos que se vieron afectados por el Real Decreto Ley 8/2020.
- Respecto a la reanudación del contrato de taquilla y venta online, se adecuará el servicio según las medidas adoptadas desde la Dirección General de Bellas Artes en cuanto a la entrada gratuita temporal y, en su caso, respecto a la venta por tramos horarios.
- Levantamiento de la suspensión del contrato de actividades culturales, de tienda-librería, cafetería-restaurante... (fecha de inicio a determinar).
- Levantamiento del aplazamiento en la ejecución de los contratos relativos a exposiciones temporales (montajes, desmontajes...).

FASE 1 o Inicial

Escenario de apertura al público (sólo visitas, no actividades culturales ni educativas)

- Se abrirán las salas de los museos (colección permanente y exposiciones temporales), con las medidas de restricción y control de aforo indicadas en el apartado III (reducción del aforo previsto en el Plan de Auto-protección de cada museo a 1/3 en cada uno de los espacios públicos y salas).

Cuando las características del museo impliquen que la restricción del aforo a 1/3 no permita cumplir con el criterio básico de los 2 metros de distancia interpersonal (entendido como distancia entre unidades familiares o de convivencia), primará la aplicación de la distancia de seguridad (por tanto, 1 persona/16 metros cuadrados). Para ello cada museo realizará los cálculos y adaptaciones acordes a sus espacios. Y recurrirá, si fuera preciso, a establecer sectorizaciones en los edificios -en especial en los de carácter histórico-, o diseñar itinerarios selectivos para la visita.

- Sólo estará permitida la visita, no la celebración de actividades culturales ni educativas.
- La visita será individual (entendida no como una única persona sino como una familia o una unidad de convivencia). No estará permitida la reserva de grupos hasta que se superen todas las fases de la desescalada.
- No habrá visitas de grupos escolares ni de grupos de adultos por lo que el sistema de reservas de grupos estará deshabilitado en la web.
- Para permitir esta apertura, será preciso organizar con antelación la incorporación progresiva del personal de atención al visitante necesario (taquilleros, personal de atención en sala, porteros mayores y jefes de planta, para organizar los servicios en salas y de atención al visitante y poder transmitirles las instrucciones precisas), así como la de los trabajadores que deban dirigir y coordinar presencialmente tales servicios, junto con los empleados que hayan de supervisar y controlar la conservación de los bienes culturales. En todo caso, la reincorporación requerirá el cumplimiento de las medidas de protección de los trabajadores.
- Continuarán los servicios externalizados que venían prestándose presencialmente (seguridad, limpieza, mantenimiento y jardinería).



FASE 2 o Intermedia

Escenario de apertura al público (sólo visitas, no actividades culturales ni educativas)

- Continuará la apertura de salas (colección permanente y exposiciones temporales), con las medidas de restricción y control de aforo indicadas en el apartado III (reducción del aforo previsto en el Plan de Auto-protección de cada museo a 1/3 en cada uno de los espacios públicos y salas).
- Cuando las características del museo impliquen que la restricción del aforo a 1/3 no permita cumplir con el criterio básico de los 2 metros de distancia interpersonal (entendido como distancia entre unidades familiares o de análoga convivencia), primará la aplicación de la distancia de seguridad (por tanto, 1 persona/16 metros cuadrados). Para ello cada museo realizará los cálculos y adaptaciones acordes a sus espacios. Y recurrirá, si fuera preciso, a establecer sectorizaciones en los edificios – en especial en los de carácter histórico-, o diseñar itinerarios selectivos para la visita.
- Sólo estará permitida la visita, no la celebración de actividades culturales ni educativas.
- La visita será individual (entendida no como una única persona sino como una familia o una unidad de convivencia). No estará permitida la reserva de grupos hasta que se superen todas las fases de la desescalada.
- No habrá visitas de grupos escolares ni de grupos de adultos por lo que el sistema de reservas de grupos estará deshabilitado en la web.
- Se mantendrá el trabajo presencial del personal necesario para permitir esa visita al museo (taquilleros, personal de atención en sala, etc.) y la coordinación de tales servicios.
- Continuarán los servicios externalizados que venían prestándose presencialmente (seguridad, limpieza, mantenimiento y jardinería).

FASE 3 o Avanzada

Escenario de apertura al público (visitas y actividades culturales y educativas)

- Se podrán realizar, además de las visitas a salas, las actividades culturales de la programación de los museos (talleres, seminarios, encuentros, etc.), con las medidas de restricción y control de aforo indicadas en el apartado III (reducción de aforo al 50 %).

Cuando las características del museo impliquen que la restricción del aforo al 50 % no permita cumplir con el criterio básico de los 2 metros de distancia interpersonal (entendido como distancia entre unidades familiares o de análoga convivencia), primará la aplicación de la distancia de seguridad (por tanto, 1 persona/16 metros cuadrados). Para ello cada museo realizará los cálculos y adaptaciones acordes a sus espacios.

- Previsiblemente todos los contratos (servicios, suministros, obras) que fueron objeto de suspensión o aplazamiento en la ejecución habrán podido ser reanudados.
- Se organizará una incorporación escalonada del resto de trabajadores, favoreciendo siempre el teletrabajo, y con posibilidad de que se organicen turnos en trabajo presencial si es preciso para respetar la distancia interpersonal requerida. En todo caso, la reincorporación requerirá el cumplimiento con las medidas de protección de los trabajadores.



- Aunque los museos podrían llegar a estar totalmente operativos, es posible que se consoliden algunas medidas de protección implantadas durante la incorporación.
- A la variable temporal se une una variable de territorialidad dado que, como se ha anunciado en esas declaraciones oficiales, la desescalada podrá producirse de manera desigual en función de la evolución de la pandemia en cada provincia, conforme a unos marcadores que determinarán su acceso a la siguiente fase.

Dado que los museos gestionados por la SGME radican en distintas provincias de varias comunidades autónomas (Comunidad de Madrid, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Región de Murcia y Comunidad Valenciana), el calendario concreto de las fases apuntadas podrá ser objeto de variaciones en función de la ubicación de cada museo.



I. MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Cuestiones generales sobre la reincorporación de los trabajadores en los museos estatales

A) Reincorporación al trabajo de los empleados públicos (con o sin apertura al público de los museos):

Las instrucciones sobre el momento y la forma de reincorporarse al trabajo los empleados públicos se darán, en primera instancia, desde el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y, en lo que respecta a los museos estatales, podrán ser objeto de medidas específicas por parte de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte.

En la reincorporación laboral se adoptarán medidas para el escalonamiento de la incorporación, el establecimiento de turnos, el fomento del teletrabajo y las garantías de conciliación.

En la concreción de tales medidas se atenderá a lo dispuesto en la *Resolución de 4 de mayo de 2020 del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*. Medidas que serán objeto de adaptación por parte de la Subsecretaría de Cultura y Deporte.

En todo caso, se observará lo establecido, en cuanto a las medidas de higiene y prevención, en la *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*.

B) Reincorporación al trabajo de los empleados de empresas contratadas:

La ejecución de los contratos de la Administración Pública se ha visto afectada por lo previsto en el *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19* (B.O.E. de 18 de marzo de 2020)

En el supuesto de los contratos de servicios y suministros que, en aplicación del citado Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, fueron objeto de suspensión -total o parcial-, o bien de aplazamiento en su ejecución, la reincorporación de los trabajadores se producirá en el momento en que cada contrato en particular sea objeto de reanudación en su prestación.

En el caso de las obras, se ha de considerar también lo previsto en la *Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad* (B.O.E. de 12 de abril de 2020).

Todas las empresas serán responsables de la adecuada y suficiente dotación a su personal de los equipos de protección individual necesarios. Se mantiene la obligación de realizar la coordinación de actividades empresariales conforme a los protocolos de prevención de riesgos laborales.

2. Pautas preventivas comunes (higiénico-sanitarias) en los museos como centros de trabajo¹

Se indican aquí una serie de medidas basadas en el documento del Ministerio de Sanidad: "Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19".

¹ Con fecha de 22 de abril de 2020 se ha dictado una *Instrucción de la Secretaría General de Función Pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al Covid-19, de cara a la reincorporación presencial del personal*. En estos momentos se está trabajando para su adaptación por parte de la Subsecretaría de Cultura y Deporte en lo que respecta a su aplicación a este Departamento, en consulta y con participación de los delegados de prevención.



- 1) De acuerdo con la normativa de riesgos laborales, será necesario informar al personal de forma fehaciente, actualizada y habitual de las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual y colectiva.
- 2) Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo. Aquellas tareas que no puedan realizarse respetando las normas de seguridad indicadas, deberán posponerse.
- 3) Hay que asegurar que la distancia interpersonal está garantizada en las zonas comunes de trabajo y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos. En caso necesario, se instalarán mamparas de separación entre los puestos de trabajo.
- 4) El uso de los ascensores quedará limitado a los casos estrictamente necesarios y será preferible la utilización de las escaleras. Los ascensores serán de uso individual, y se intentará, en la medida de lo posible, establecer circuitos en los que haya ascensores exclusivamente de bajada o de subida.
- 5) Se recomienda celebrar las reuniones por teléfono o videoconferencia, así como evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.
- 6) Se proveerá al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables. Asimismo, es necesario contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente guantes y mascarillas, para el personal.
- 7) Se colocarán papeleras, accionadas por pedal y con tapa basculante, para la recogida del material de protección desechable. La recogida de residuos y la desinfección de las papeleras se realizará de manera frecuente por el personal de la empresa de limpieza.
- 8) Respecto a la limpieza de los espacios, se atenderán las recomendaciones específicas elaboradas por el Instituto del Patrimonio Cultural de España cuando se desarrollen en inmuebles históricos o en proximidad de bienes de interés cultural (véase apartado II). Se informará expresamente a la empresa de limpieza de las instrucciones específicas para tales espacios. Por otra parte, en espacios sin bienes culturales ni de valor histórico, se atenderán las recomendaciones generales sobre limpieza del Ministerio de Sanidad: *“Documento técnico. Medidas higiénicas para la prevención de contagios del Covid-19”* y *“Listado de virucidas autorizados en España para uso ambiental (PT2), industria alimentaria (PT4) e higiene humana (PT1)”*.
- 9) Vestuarios de personal: dadas las limitaciones de espacio en muchos museos, será preciso escalonar aún más los horarios de los trabajadores para evitar que coincidan en las horas de entrada y salida. Lo mismo en zonas comunes como las salas de descanso. Se extremarán las medidas de limpieza de tales espacios.
- 10) Cuando el reducido tamaño de las zonas de deambulación (en espacios de trabajo) impidan mantener la distancia interpersonal, se estudiará la posibilidad de establecer circuitos internos que permitan el uso de las comunicaciones horizontales con un único sentido. En tal caso, se colocarán marcadores de la dirección de tránsito.
- 11) Se seguirán los protocolos adoptados por la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios del Ministerio de Cultura y Deporte (Área de Prevención de Riesgos Laborales) en caso de que una persona trabajadora manifieste síntomas en su puesto de trabajo, para protegerla y proteger al resto de trabajadores (protocolos acordes al Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV- 2 (COVID-19) del Ministerio de Sanidad. 8 de abril 2020).



II. MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL

En el ámbito de la conservación de los bienes de interés cultural, en el contexto de la crisis sanitaria por el Covid-19, se han elaborado hasta la fecha una serie de documentos técnicos que contienen recomendaciones a las que cabe remitirse para su aplicación en los museos estatales:

1. Nota de alerta de la Dirección General de Bellas Artes y Recomendaciones sobre procedimientos de desinfección en bienes culturales con motivo de la crisis por Covid-19 (Instituto del Patrimonio Cultural de España)

Información disponible en la web del IPCE:

- <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:06023f3c-dc90-403d-b04d-111bd2c381dd/nota-de-alerta-sobre-el-patrimonio-cultural-dgbbaa-13-abril-2020--1-.pdf>
- <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:3cf1e6b5-1925-440d-a514-3c60f1edadc9/anexo--recomendaciones-ipce-patrimonio-covid-19--1-.pdf>

Próximamente, desde el Instituto del Patrimonio Cultural de España se hará público un documento de Recomendaciones ante el Plan de desescalada en el ámbito de las instituciones responsables de la conservación del patrimonio cultural.

2. Grupo de Trabajo de Museos del Plan de Salvaguarda de Bienes Culturales ante emergencias

Protocolo de actuación. Condiciones de limpieza y tratamiento de los bienes culturales de los museos de titularidad y gestión estatal dependientes de la SGME durante el Estado de alarma por pandemia producida por el Covid-19 y el periodo de desescalada en las instituciones museísticas.

Consultar Anexo I.



III. MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO

Conforme a los escenarios temporales marcados por el Gobierno -las 4 fases de la desescalada anunciada el 28 de abril-, una vez que se reabran al público los museos (parcialmente, para su visita y sin actividades culturales), se aplicarán una serie de medidas destinadas a la seguridad tanto de los visitantes como de los trabajadores que interactúan con dicho público.

Cualquier actividad deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social.

1. Medidas de restricción de aforo y condiciones de prestación de los servicios

- Visita general (colección y exposiciones)
 - 1) Tras la reapertura, el aforo de los museos estará limitado a un tercio de cada espacio concreto. Este límite será objeto de control tanto en la venta en taquillas como en la venta online de entradas. Para ello, si fuera necesario, cada museo pondrá a disposición del público un número máximo de entradas por tramos horarios.
 - 2) La visita podrá realizarla de manera conjunta un núcleo familiar o de personas convivientes.
 - 3) En la circulación de los visitantes se observará la distancia de 2 metros entre personas o, en su caso, grupo familiar o de convivencia.
 - 4) En cada sala el personal de vigilancia contará con indicaciones sobre el número máximo de visitantes que puede concentrarse, para impedir las aglomeraciones. En todo caso, la ocupación deberá cumplir con el requisito de distancia interpersonal (2 metros aproximadamente).
 - 5) Todo el público, incluido el que espera para acceder al museo, deberá guardar la distancia interpersonal. Se podrán colocar en el suelo vinilos para marcar dicha distancia en zonas de acceso y espera (taquillas, mostradores...).
 - 6) Hasta que se superen todas las fases de la desescalada no estará disponible el servicio de consigna. Esta medida se anunciará convenientemente tanto en la web como en la entrada de cada museo.
 - 7) El personal de atención al visitante recordará al público la necesidad de cumplir esas pautas.
 - 8) Se recomendará la venta online de la entrada y, en caso de compra en taquilla, se recomendarán los medios de pago electrónicos sin contacto (*contactless*).
 - 9) Si, como consecuencia de las medidas de flexibilización en la entrada del personal de atención al visitante, se viera modificado el horario de apertura de los museos, se recogerá expresamente esta circunstancia en la Resolución del Director General de Bellas Artes que en su momento acordará la reapertura y se informará en la web de cada museo.
- Actividades culturales
 - 1) En aquellos eventos que impliquen concurrencia en un mismo espacio (actividades educativas, conferencias, talleres, conciertos y, en general, programas públicos) se limitará la asistencia a un máximo de un tercio del aforo, debiendo en todo caso mantener la distancia interpersonal de 2 metros aproximados. Y se informará del límite de participantes en la convocatoria de la actividad.
 - 2) Los formatos de actividad que tienen lugar en las salas de exposición del museo, y que implican agrupamiento de los asistentes (visitas guiadas, charlas en torno a piezas...), deberán suspenderse hasta que las autoridades sanitarias autoricen la reducción del distanciamiento social recomendado. Mientras tanto,



se buscarán formatos alternativos que eviten la proximidad física entre los participantes, primándose las actividades de realización autónoma.

3) Cuando el formato de la actividad lo permita, se habilitarán canales de participación no presencial (retransmisión en *streaming*, difusión posterior online...)

4) Se reforzará el diseño de recursos educativos, científicos y divulgativos de carácter digital, que permitan al museo cumplir su función como institución educativa y transmisora de conocimiento, por medios alternativos a los presenciales.

5) En todo caso, corresponderá a cada museo valorar, en función de sus espacios y de la posibilidad de mantener la distancia social recomendada, si resulta viable realizar actividades culturales y educativas antes de superar íntegramente la desescalada y, en tal caso, con qué número concreto de participantes.

- Bibliotecas, archivos o salas de investigación

Este servicio no estará disponible al público de manera presencial hasta que se superen íntegramente todas las fases de la desescalada. No obstante, cuando sea posible se atenderá la consulta por vía telemática (ej. peticiones de documentación digitalizada...).

- Otros servicios:

1) Las medidas de control de aforo y distancia interpersonal habrán de observarse igualmente en espacios tales como cafetería-restaurante, librería... cuando el museo disponga de ellos. La apertura de tales servicios podría producirse en una última fase (posterior a la apertura de salas), en función de lo decretado por las autoridades competentes.

2) En la utilización de espacios por terceros, se observarán las mismas limitaciones en cuanto a la reducción de aforo (un tercio) y la distancia interpersonal.

2. Medidas preventivas higiénico-sanitarias para el público visitante

1) Será recomendable el uso de elementos propios de autoprotección, tales como mascarillas, para visitar el museo.

2) En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público (taquillas, información...) se ubicarán dispensadores de solución hidroalcohólica, para su uso por los visitantes.

3) De manera previa a la reapertura, se instalarán mamparas o elementos de protección similar en aquellos puntos (ej. taquillas, mostradores, punto de caja en tiendas y librerías...) que impliquen un contacto directo entre trabajadores y público.

4) Se colocarán papeleras con tapa, accionadas mediante pedal y con bolsa de plástico para su retirada a contenedor, a fin de depositar el material de protección desechable. La retirada de los residuos y la desinfección de las papeleras se realizará de manera frecuente por la empresa de limpieza.

5) El uso de los ascensores estará limitado a los casos estrictamente necesarios.

6) Se podrán instalar otros elementos protectores, tales como alfombras con líquido desinfectante, atendiendo a las características del espacio.

7) Hasta que se superen todas las fases de la desescalada, se inhabilitará el uso de los elementos museográficos diseñados para un "uso táctil" por parte del visitante. Tampoco estarán disponibles las audioguías, folletos y otro material análogo.



3. Medidas para la incentivación de la visita

Siendo previsible que, al menos en una fase inicial, la sociedad tenga reticencias a realizar actividades en espacios concurridos y ese temor cabe que se traduzca en una merma considerable de visitantes (a pesar de que se disponga ya de garantías para una visita segura), se plantea la posibilidad de una campaña de promoción a partir de la autorización de entrada gratuita a los museos dependientes de la SGME, durante un plazo temporal acotado (se proponen dos meses a partir de la reapertura al público).

La medida se contempla como una campaña de promoción y se justifica asimismo por el hecho de que, en esa fase inicial, la reapertura de espacios puede ser parcial y no ofrecerse a los visitantes la totalidad de prestaciones contempladas en las Cartas de Servicios de los museos.

Al tratarse de un precio público, regulado por la *Orden ECD/868/2015, de 5 de mayo, por la que se regula la visita pública a los museos de titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música*, esta medida requerirá la correspondiente Resolución del Director General de Bellas Artes por la que se autorice la gratuidad y se concrete su aplicación (artículo 8, letra a) de la citada Orden).

4. Campaña de comunicación e información

- De manera previa a la reapertura: se informará a través de la página Web y las redes sociales de los museos tanto de la fecha de apertura como de las recomendaciones esenciales para planificar la visita. Ello irá acompañado de una posible campaña promocional del Ministerio de Cultura y Deporte en medios y una cobertura informativa a nivel estatal, autonómico y local.
- Una vez reabierto el museo: desde la zona de acceso y a lo largo del recorrido, en los espacios visitables, se dispondrán al público carteles y/o folletos informativos sobre las medidas sanitarias generales recomendadas (distancia interpersonal, lavado frecuente de manos, etc.). El texto con las indicaciones será facilitado desde los Servicios centrales de la SGME para facilitar una información homogénea.



IV. EL LARGO PLAZO: EL PAPEL DE LOS MUSEOS EN EL NUEVO CONTEXTO SOCIAL

1. Programación tras la reapertura

Las exposiciones temporales, actividades públicas y, en general, la programación de los museos que se vio afectada por el cierre, ha debido ser objeto, según el caso, de cancelaciones, aplazamientos y/o cambios en el formato o contenido de la actividad.

En este momento, las exposiciones que estaban a punto de finalizar en el momento de ser decretado el Estado de alarma, han tenido que ser prorrogadas, puesto que no se pueden desmontar ni podían transportarse las obras. Algunas de las muestras cuya inauguración estaba programada para estas fechas o para los próximos meses, se han pospuesto a fechas futuras, por idénticos motivos.

En este escenario, se reabría en un primer momento con las exposiciones que estaban ya antes del cierre de los museos, y paulatinamente, se iría concretando la organización de las nuevas exposiciones, cuyo nuevo calendario en estos momentos es una hipótesis, ya que dependerá en cualquier caso de las determinaciones que tomen las autoridades competentes en los ámbitos nacional e internacional.

Se propone a los museos realizar, a partir de unas pautas comunes facilitadas desde los Servicios Centrales de la SGME, campañas específicas en sus canales de difusión para informar de las nuevas fechas y de las condiciones de visita, en un tono que genere confianza y anime a retomar la visita a los museos, con todas las cautelas necesarias y el máximo rigor en la aplicación de las medidas de protección.

2. El papel de los museos en el escenario post-Covid 19

La democratización y apertura de los museos a la sociedad ha estado indisolublemente ligada, en los últimos años, a la ampliación en el volumen de público visitante. En este sentido, el turismo de masas y su permanente crecimiento ha sido un factor fundamental en su desarrollo. Otro elemento clave para consolidar el papel social del museo ha sido el esfuerzo realizado para fomentar el acceso de sectores de público tradicionalmente alejados, mediante iniciativas específicas dirigidas a personas con dificultades, o a públicos concretos como el escolar, los jóvenes o los mayores.

En el nuevo escenario no tienen cabida, al menos a corto plazo, ni la afluencia de numeroso público propiciada por el turismo y las exposiciones de impacto, ni la realización de actividades socioeducativas de carácter grupal. Desconocemos el tiempo que transcurrirá hasta que la actividad del museo regrese a la normalidad que conocíamos. Se impone, por ello, una reflexión sosegada sobre las prioridades del museo post-pandemia, y sobre las nuevas formas posibles de interacción social que pueden nacer de la nueva situación.

Es cierto que la visita presencial puede ganar en calidad al verse disminuida la afluencia. El museo que surja de la pandemia ofrecerá un contacto más íntimo con el patrimonio que se había vuelto difícil en algunos museos actuales. Esta circunstancia no puede llevarnos sin embargo a un pasado de museo elitista, al que muy pocos tienen acceso. Enfrentado a la evidencia de que el público será menos numeroso, el museo deberá esforzarse en que éste sea diverso, y, en paralelo, buscar formas de participación que impliquen a diferentes sectores y agentes sociales.

Es momento para avanzar en el tratamiento digital de las colecciones y ofrecer los contenidos del museo de forma imaginativa a través de diferentes formas de comunicación virtual. También lo es para repensar las dinámicas educativas y las actividades culturales de los museos, que deberán adaptarse creativamente a formatos más restringidos. Y también es el momento de reforzar la investigación y preservación del patrimonio y prepararlo para su difusión cuando se recupere plenamente la normalidad. Y esta es la oportunidad, también, de empezar a medir la relevancia de una institución a través de nuevos parámetros tales como la sostenibilidad y una gestión comprometida con la responsabilidad social.

Tal y como ha señalado el ICOM esta crisis “nos deja por delante un largo y complejo proceso de recuperación. Los museos, como lugares incomparables de intercambio y aprendizaje para todos, tendrán un papel importante en la reparación y el fortalecimiento del tejido social de las comunidades afectadas.”



Anexo I.

Protocolo de actuación

Limpieza y desinfección de espacios con y sin colecciones y de manipulación de los bienes culturales de los museos de titularidad y gestión estatal dependientes de la Subdirección General de Museos Estales durante el estado de alarma por pandemia producida por el COVID-19 y el periodo de desescalada en las instituciones museísticas

Elaborado por el Grupo de Trabajo del Plan de Salvaguarda de Bienes Culturales ante Emergencias de la Subdirección General de Museos Estatales.

Mayo de 2020



Protocolo de actuación

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS CON Y SIN COLECCIONES Y DE MANIPULACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DE LOS MUSEOS DE TITULARIDAD Y GESTIÓN ESTATAL DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS ESTATALES DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR PANDEMIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 Y EL PERIODO DE DESESCALADA EN LAS INSTITUCIONES MUSEÍSTICAS

Este documento expone en líneas generales qué es el COVID-19, cuánto tiempo persiste en las superficies de los objetos, y en qué casos y condiciones hay que limpiar, desinfectar o aislar los objetos o espacios en los que pueda persistir el virus o se pueda dar una reinfección en las instituciones museísticas.

ANTECEDENTES: CARACTERÍSTICAS Y COMPORTAMIENTO DEL COVID-19

Las autoridades sanitarias han confirmado que estamos ante un brote de neumonía causada por un nuevo coronavirus que ha sido denominado SARS-CoV-2 (COVID-19). Aunque el virus no se conoce aún de forma precisa¹, por analogía con otras infecciones víricas parece que la transmisión se realiza a través de dos vías, bien por contacto con la persona contagiada o bien mediante el contacto con las superficies en las que pueda persistir el virus. Se sabe que a través del contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma el virus se puede transmitir. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con sus mucosas de la nariz, ojos o boca.

Las gotículas que contienen el virus pueden depositarse en las superficies de los enseres y espacios habitados. Según algunos autores es posible la transmisión del coronavirus desde estas superficies contaminadas dada la supervivencia que el virus tiene en las mismas².

El análisis de varios estudios revela durante cuánto tiempo puede sobrevivir el coronavirus en las distintas superficies. Un artículo publicado en *The Journal of Hospital Infection*, "Persistence of coronaviruses on inanimate surfaces and their inactivation with biocidal agents"³ hace una relación de la persistencia del coronavirus en diferentes materiales, siendo el artículo de referencia que está guiando a los profesionales de patrimonio cultural a la hora de hacer recomendaciones precisas sobre el tratamiento de los bienes culturales:

Metal	5 días
Madera	4 días
Papel	4-5 días
Vidrio	4-5 días
Plástico	6-9 días
Cerámica	5 días
Piedra	2-12 días

1 Fuente: Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses> [28 de abril de 2020]

2 "Pautas de desinfección de superficies y espacios habitados por casos en investigación, cuarentena, probables o confirmados de COVID-19. Viviendas, residencias, espacios de pública concurrencia (centros comerciales, supermercados, etc.) y transportes de viajeros", Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad (Comunidad de Madrid, 29 de marzo de 2020). Este documento técnico complementa a los elaborados por el Ministerio de Sanidad sobre prevención y control de COVID-19. https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/samb/protocolo_desinfeccion_de_superficies_y_espacios_habitados_v3_26_03_2020_con_anexo_1.pdf [27 de abril de 2020]

3 V.V.AA.: "Persistence of coronaviruses on inanimate surfaces and their inactivation with biocidal agents", *The Journal of Hospital Infection*, nº.104 (2020); págs: 246-251 <https://www.journalofhospitalinfection.com/action/showPdf?pii=S0195-6701%2820%2930046-3> [24 de abril de 2020]



En relación con el patrimonio bibliográfico y documental que se conserva en las bibliotecas y los archivos de nuestros museos, las recomendaciones tanto del Ministerio de Cultura y Deporte (IPCE) como de organismos internacionales de conservación y preservación (como el NDCC o el NCPTT⁴) aconsejan mantener los documentos en cuarentena durante un periodo variable de entre 3 y 9 días. Desde el ámbito puramente bibliotecario⁵, se recomienda su ampliación hasta 14 días para tener una mayor seguridad de no transmisión del virus.

Estos valores de supervivencia del virus pueden verse alterados por las condiciones climáticas, tanto por la temperatura como por la humedad e iluminación.

A una temperatura alta de 30°C-40°C, se reduce su tiempo de duración. Sin embargo, a 4°C, la persistencia puede aumentar a más de 28 días. En el caso de la Humedad Relativa, hay aún poca evidencia científica testada del comportamiento del virus. Algunos estudios indican que el virus, a temperatura ambiente, persiste mejor al 50% de Humedad Relativa que al 30%⁶; otros, que las altas temperaturas y la alta humedad reducen significativamente la transmisión y propagación del virus.⁷

Se sabe también que las radiaciones ultravioleta reducen la permanencia del virus en las superficies. La radiación ultravioleta se ha utilizado ya con anterioridad en los hospitales para la desinfección de gérmenes en equipos de uso habitual entre pacientes y en parte del material médico. Por estos antecedentes, los UV se están empleando para inactivar el virus SARS-CoV-2, pero su uso exige maquinaria específica y personal cualificado dado que un incorrecto uso puede provocar daños en la piel o en el material donde sea aplicado.

La Organización Mundial de la Salud ha advertido que las lámparas UV no deben usarse para esterilizar las manos u otras áreas de la piel, ya que la radiación UV puede causar irritación. El NCPTT⁸ lo desaconseja por las dificultades que su uso conlleva para el tratamiento de bienes culturales y lo dañino que puede ser para algunos objetos como libros, fotografías, documentos, etc.

COVID-19 E INSTITUCIONES MUSEÍSTICAS DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS ESTATALES

Como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y como medida preventiva acorde a criterios de salud pública, la Dirección General de Bellas Artes resuelve con fecha 12 de marzo de 2020 la suspensión temporal de la apertura al público de las instituciones que dependen de dicha unidad en todo el territorio del Estado, al considerar que los centros que gestiona son espacios en los que la afluencia de público aconseja la aprobación de medidas extraordinarias en el marco de contención al que obliga la crisis sanitaria.

Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaraba el Estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, disposición que, tras sus sucesivas prórrogas, ha conllevado el cierre de los museos hasta que medidas concretas garanticen tanto la reincorporación de los trabajadores a los centros como la posterior apertura al público de sus salas y la prestación de otros servicios.

Los museos continúan cerrados a la fecha de redacción de este protocolo.

4 Fuentes: National Disaster Coordinating Council y el National Center for Preservation Technology and Training.

5 <https://americanlibrariesmagazine.org/blogs/the-scoop/how-to-sanitize-collections-covid-19/> y Biblioteca Nacional de España (BNE): blog.bne.es [28 de abril de 2020]

6 VV.AA.: "Seasonality of respiratory viral infections". Annual Reviews of virology. Marzo 2020 [07 de mayo de 2020]

7 Primeros indicios de correlación entre variables meteorológicas y propagación de la enfermedad covid-19 y del virus SARS-CoV-2 en España. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. http://www.aemet.es/es/noticias/2020/04/COVID_variablesmeteorologicas_abril2020 [07 de mayo de 2020]

8 "Cultural Resources and COVID-19". National Center for Preservation Technology and Training. <https://www.ncptt.nps.gov/blog/cultural-resources-and-covid-19/> [27 de abril de 2020]



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

▪ **Objetivo**

El fin de este protocolo es pautar el modo de actuación que debe implementarse en los museos dependientes de la Subdirección General de Museos Estatales con el fin de prevenir el contagio por COVID-19 dentro de las instituciones y garantizar al mismo tiempo el servicio que estos ofrecen en torno a los bienes culturales que conservan. Por todo ello su carácter es ante todo preventivo en su definición y operativo en su modo de cómo proceder en torno a las colecciones, con el fin de crear un clima de confianza y seguridad en el día a día de la institución.

▪ **Ámbito de actuación**

El alcance de su desarrollo se implementa en cuatro ámbitos de acción:

1. La limpieza de los espacios públicos y privados sin colecciones y sin valor histórico.
2. La limpieza de espacios públicos y privados con colecciones.
3. La manipulación y el tratamiento de los bienes culturales⁹ mientras perdure el riesgo de contagio por Coronavirus.
4. El acceso a la consulta de los bienes culturales mientras perdure el riesgo de contagio por Coronavirus.

1. La limpieza de los espacios públicos y privados sin colecciones y sin valor histórico.

De cara a la reincorporación progresiva del personal en las instituciones y de la reapertura de los centros al público, y con el fin de afrontar el uso seguro de las instalaciones y evitar el contagio entre personas, tenemos que hacer frente -en términos de limpieza- a todo tipo de superficies, tanto en espacios de uso público como privado, y con o sin colecciones, donde el virus pueda permanecer.

En el caso de las zonas y superficies que carecen de valor histórico, las contratadas de limpieza tienen que seguir las recomendaciones dictadas por el Ministerio de Sanidad para la desinfección de las mismas, tanto en lo relativo al uso de equipos (mascarillas, guantes, gafas y geles hidroalcohólicos) como de productos virucidas. En este sentido las autoridades sanitarias españolas han publicado un listado de productos¹⁰ antisépticos y de desinfectantes químicos, como es el uso de lejía o etanol, que pueden ser utilizados en estos espacios (espacios públicos y privados sin colecciones y sin valor histórico) por las contratadas de limpieza.

El Ministerio de Sanidad hace un especial hincapié en la diferenciación entre la limpieza que elimina gérmenes, suciedad e impurezas, y la desinfección, que mata los gérmenes en esas superficies y objetos. Por ello, es muy importante que haya una buena limpieza antes de proceder a la desinfección¹¹, hecho además que es clave en el caso de que se diera una nueva reinfección.

Como medida preventiva de carácter general, no deben mezclarse productos pues pueden ser perjudiciales tanto para la salud como para las superficies en las que se aplican. Entre los más recomendados, por ser de acceso fácil en el mercado, se encuentra la lejía (hipoclorito sódico que suele venir comercializada al 0.07%) al 2% en agua; o el etanol al 70% que reducen significativamente la infectividad del coronavirus en las superficies.

9 El concepto alcanza a fondos museográficos, patrimonio documental (tanto archivo histórico como archivo de oficina) y patrimonio bibliográfico.

10 Listado de productos virucidas autorizados en España (Ministerio de Sanidad). https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf [27 de abril de 2020]

11 Para la limpieza y desinfección da una serie de recomendaciones que pueden seguirse en el siguiente enlace: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf [27 de abril de 2020]



El Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE) recomienda la limpieza de superficies tales como suelos, puertas, pomos de las puertas o barandillas (siempre que carezcan de valor histórico o artístico) con las soluciones desinfectantes comunes propuestas por las autoridades sanitarias aunque preferentemente recomienda el etanol disuelto al 70% por su efecto menos nocivo.

Como norma general, la selección de los productos de limpieza a utilizar, y en qué espacios, deberá ser conocida y aprobada por la dirección del centro.

En los museos dependientes de la Subdirección General de Museos Estatales se está manteniendo el servicio de limpieza general, por lo que no parece que para la reincorporación de personal se necesiten medidas especiales, añadidas a las ya puestas en marcha. Sí que estas medidas tendrán que intensificarse en los espacios públicos en el momento de reapertura de los centros, donde la limpieza deberá ser escrupulosa, así como dotarse al personal de limpieza del equipamiento y material necesario para llevar a cabo su tarea de una forma segura tanto para las personas como para la prevención de la expansión del virus (guantes, mascarilla y gel hidroalcohólico; protocolos de desinfección de los equipamientos de limpieza, mopas desechables, etc). Este material debe ser proporcionado por la empresa de limpieza antes de la apertura al público de las instituciones.

2. La limpieza de los espacios públicos y privados con colecciones y con valor histórico: aislamiento, limpieza y desinfección.

Como métodos generales para prevenir la propagación del virus o contener su expansión hablamos de aislamiento, limpieza y desinfección.

Desde que nuestros museos se cerraron el pasado 13 de marzo, los periodos de cuarentena aconsejables ya han sido superados por el aislamiento, por lo que en principio, no hay riesgo de contagio por posible contacto o manipulación con/de los bienes culturales en el momento de la reapertura, pero sí puede reaparecer en el momento en que esas colecciones entraran en contacto con una persona infectada.

Por ello, en el momento de la reapertura de los espacios públicos o privados con colecciones debe mantenerse el mismo protocolo de limpieza que actualmente se esté siguiendo. En las áreas de depósito, donde la limpieza no es diaria, se aumentará la limpieza de las zonas susceptibles de ser tocadas por el personal que entra en estas instalaciones: puertas, armarios, barandillas, pomos, etc.

En el caso de que con la reincorporación de los equipos de trabajo o la reapertura del centro al público existiera riesgo de contagio por el contacto con los bienes culturales o por los espacios que los albergan (exposición permanente, almacenes, biblioteca, taller de restauración, espacios de fotografía o atención a investigadores, etc.), hay que tener en cuenta que los desinfectantes pueden dañar irreversiblemente los bienes culturales, por lo que en el caso de sospecha de que un bien cultural o el espacio que lo acogiera pudiera ser fuente de contagio del virus, lo más inocuo es el aislamiento, ya fuera del objeto o del área del edificio afectada, cuando no el cierre del mismo.

Como se ha indicado, la permanencia del coronavirus sobre la superficie de los objetos es de varios días y esta depende del material del que estén constituidos los objetos, recomendándose como medida preventiva periodos de aislamiento que oscilan entre 9 y 14 días por lo establecido hasta ahora.

En el caso de sospecha de que un bien cultural pueda contener en su superficie el virus se recomienda el aislamiento del bien cultural, acción que se llevará a cabo siempre que sea posible y no exista riesgo de contagio en la ubicación habitual del bien cultural (exposición permanente, almacén, etc).

Se recomienda llevar un registro de los bienes culturales que están en situación de aislamiento en el que se recopilarán los datos básicos del objeto, la ubicación y fecha de aislamiento, el motivo que lo ha provocado y el nombre de la persona/s que ha aislado el bien cultural.



Por otro lado, si se presume que un espacio del museo puede estar infectado, se valorará la adopción de medidas concretas como la acotación de la zona afectada, el cierre parcial de salas o almacenes o, en su caso, el cierre del centro por el periodo de tiempo necesario para su limpieza y desinfección.

Por último y en cuanto a la calidad del aire, se analizarán alternativas que permitan una ventilación regular y controlada para los espacios que alberguen las colecciones.

3. La manipulación y el tratamiento de los bienes culturales mientras perdure el riesgo de contagio por Coronavirus.

La vuelta a la actividad laboral en los centros conlleva el contacto con las colecciones y la manipulación de las mismas por distintos grupos profesionales en diferentes espacios: conservadores y restauradores; empresas de transporte y museografía; usuarios de las bibliotecas de los centros; personal investigador; etc.

Como medida preventiva se limitará al máximo durante este periodo la manipulación de bienes culturales para evitar un posible contagio. Dependiendo de la naturaleza del bien, de su tamaño, vulnerabilidad, y/o dificultad de manipulación, podrá denegarse temporalmente la circulación y movimiento de dicho bien cultural.

Del mismo modo, se llevará un registro de los bienes culturales que hayan sido manipulados por personal del centro o por contratistas externas para proceder a su aislamiento. En este sentido, es aconsejable que los bienes culturales que regresan a las instituciones por estar fuera de los centros de origen en una exposición temporal, taller de restauración, préstamo interbibliotecario, etc. pasen un periodo de cuarentena después del desembalaje de los mismos.

Con el fin de evitar el contagio por contacto con las superficies de los bienes culturales o de los equipamientos o soportes con los que conviven, se observarán las siguientes recomendaciones como norma general:

A.-Medios:

El personal técnico, como medida preventiva cuando esté trabajando con los bienes culturales hará:

- Uso de mascarilla (salvo que su uso sea desaconsejado por razones médicas)
 - No tocar la parte de la mascarilla que está en contacto con la piel con las manos, con o sin guantes.
- Uso de guantes desechables de un solo uso, preferiblemente de nitrilo.
 - Antes del uso de guantes se deberán lavar bien las manos con agua y jabón.
 - No utilizar soluciones hidroalcohólicas sobre los guantes.
 - No tocarse nariz, ojos y boca con los guantes.
 - Lavarse bien las manos después de quitarse los guantes.
 - Deshacerse de los guantes en un contenedor seguro (gestión de residuos acorde a la emergencia).
- Uso de batas.
 - Se recomienda habilitar un espacio donde quitarse las batas para que en el caso de contacto no extender el virus a otros espacios del museo.

Es importante que el personal técnico vele por la limpieza y desinfección de todo aquel material que pueda entrar en contacto con los bienes culturales antes y después de su uso (carritos, bandejas, etc.); así como de todos aquellos otros instrumentos que utilicen que puedan entrar en contacto con objetos o que puedan ser



compartidos por otros técnicos: libros de registro a las entradas de los almacenes, material de protección o embalaje de bienes culturales, ordenadores compartidos, material de oficina, teléfonos, fotocopiadoras, sillas, walkie talkie, etc.

B.-Equipo de trabajo:

Se creará en cada museo un equipo de primera intervención que en el caso de confirmación de contagio por coronavirus entre alguno de los trabajadores o personas que hayan estado en contacto con las colecciones, pueda ofrecer una rápida respuesta, aislando bienes culturales y/o espacios, y ordenando, según la emergencia, limpieza inmediata y/o desinfección en su caso.

Este equipo de trabajo se reunirá periódicamente para hacer un seguimiento del estado de la institución.

C.-Espacios¹²:

- Mantener distanciamiento social de 2 metros, y en su caso, estudio de la distribución de los espacios y los puestos de trabajo (espacios de consulta de las bibliotecas, de trabajo en almacenes, en talleres de restauración, etc.).
- Garantizar la ventilación cuando sea posible.
- Habilitar un espacio específico, como medida preventiva y cuando la naturaleza del objeto lo permita y/o requiera, para aislar el bien cultural después de su uso/manipulación en el caso de que no poder regresar a su ubicación original.

La información sobre Equipos de Protección Individual, elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, plantea alternativas y estrategias para la optimización del uso de mascarillas, guantes y ropa de protección.¹³

En las instalaciones deberán ponerse carteles informativos en zonas accesibles sobre las medidas higiénico-sanitarias y como estas deben llevarse a cabo.

4.-El acceso a la consulta de los bienes culturales mientras perdure el riesgo de contagio por Coronavirus.

A.-Forma de acceso: En el momento de vuelta a la actividad de los centros, habrá que diferenciar entre el personal interno y el externo a la institución.

En el caso de solicitud de consulta de los bienes culturales por personal externo y hasta que desaparezca la situación de riesgo, prevalecerá el acceso en formato digital a las colecciones y a los fondos de archivo y de biblioteca, siempre que sea posible.

Como medida preventiva se limitará al máximo durante este periodo la consulta de bienes culturales in situ para evitar un posible contagio. Dependiendo de la naturaleza del bien, de su tamaño, vulnerabilidad, y/o dificultad de manipulación, podrá denegarse temporalmente la consulta de determinados bienes culturales.

12 Guía de Buenas Prácticas en los centros de trabajo. Ministerio de Sanidad. <https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/nota-Prensa/pdf/GUIA110420172227802.pdf>. [07 de mayo de 2020]

13 Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL_COVID-19.pdf



Por dicho motivo, es importante que cada centro defina:

- Qué servicios presenciales de consulta puede prestar y cuáles no.
- Qué servicios se pueden ofrecer de modo virtual.
- Qué colecciones por su singularidad son susceptibles de no consulta durante este periodo de tiempo.
- Informar en la Web institucional y mediante locución telefónica de los servicios que se ofrecen y en qué condiciones durante este periodo de tiempo.

La consulta de fondos museográficos, bibliográficos o archivo histórico será concertada mediante cita previa.

Como protocolo de consulta se informará a los usuarios de que deben acudir con mascarillas y guantes, lo cual no indica que puedan manipular las piezas, sino que tendrán que seguir las recomendaciones del personal técnico.

Todo bien cultural que haya entrado en contacto con un usuario externo deberá ser aislado por un periodo acorde a la naturaleza constitutiva del bien cultural (madera, piedra, metales, varias materias, etc.).

B.-Los espacios de consulta: En el caso de que no exista, se recomienda habilitar un espacio específico para la consulta de los bienes culturales, que no sea un área de almacenamiento o de trabajo habitual del personal del centro. Se limitará el acceso a los almacenes de bienes culturales, a los talleres de restauración y despachos de técnicos.

C.-Registros de usuarios/investigadores: Se llevará un registro de las personas externas y del personal interno que acceda a los espacios/instalaciones internos del museo con colecciones (incluida la biblioteca) y de los bienes culturales que consulten/manipulen con el fin de contactar con los mismos telefónicamente en el caso de que se detecte un contagio por coronavirus entre el personal o los usuarios que hayan tenido acceso a esos espacios. Los datos que se recogerán en dicho registro serán el Nombre, Apellidos y teléfono de contacto (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

5.- Coordinación y comunicación interna

Entre el personal de la institución, se designará un coordinador que vele por el cumplimiento de este protocolo. Es importante que se realicen reuniones frecuentes entre el personal para intercambiar impresiones y modificar protocolos de acuerdo a las necesidades y costumbres de todos los usuarios que estén en contacto con las colecciones y con los espacios que las acogen, con el fin de evaluar el grado de cumplimiento y pertinencia de las medidas sanitarias adoptadas, y asimismo optimizar los protocolos de actuación y garantizar su mantenimiento y correcto funcionamiento.

